

Señora
María José Lamus Becerra
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada **5-Fluoro-4-Imino-3-(Alquil/Alquil Sustituido)- 1-(Arilsulfonil)-3,4-Dihidropirimidin-2(1H)-Ona como Tratamiento de Semillas.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 3638 del 1 de abril de 2020.

Expediente No. NC2017/0007059

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Adama Makhteshim Ltd**, doy respuesta al Oficio No. 3638 del 1 de abril 2020, bajo los siguientes términos:

1. **Reivindicaciones:**

- Las reivindicaciones 1-14 eran las reivindicaciones previas. Estas reivindicaciones han sido modificadas, se ha modificado las reivindicaciones anteriores 1 y 7-12 (correspondientes a las reivindicaciones actuales 1-11 y 16) y se ha actualizado la numeración y las dependencias de la reivindicación. El Solicitante también ha cancelado las reivindicaciones anteriores, 2-6, 13 y 14. El solicitante también ha agregado nuevas reivindicaciones 12-15.
- El soporte para las reivindicaciones es el siguiente:

Reivindicación actual N°	Reivindicación previa N°	Soporte en la Descripción
1	11	
2	7	
3	8	
4	8	
5	9	
6	9	
7	10	
8	11	
9	11	
10	12	
11	12	
12	Nueva	Pag. 12, l.1-5
13	Nueva	Pag. 12, l.1-5
14	Nueva	Pág. 13, l. 11-pág. 14, l. 10
15	Nueva	Pág. 13, l. 11-pág. 14, l. 10 Pág. 13, l. 11-pág. 14, l. 10
16	7	

- Con el único propósito de acelerar la concesión de la invención, la solicitante canceló las reivindicaciones anteriores 13 y 14 y modificó la reivindicación anterior 1 (correspondiente a la reivindicación actual 1), de modo que solo se recite una reivindicación independiente por categoría.
- La solicitante también eliminó los términos "aproximadamente" y "al menos" de las reivindicaciones para aclararlas.
- En consecuencia, la solicitante respetuosamente afirma que las objeciones mencionadas anteriormente por el Examinador son discutibles y solicita que el Examinador reconsidere y retire dicho rechazo.

2. Examen de Patentabilidad:

2.1. Nivel Inventivo:

Primero, la solicitante respetuosamente afirma que la lectura del Examinador de la respuesta al requerimiento anterior es errónea. En la respuesta al requerimiento anterior, la solicitante señaló que el problema técnico a resolver es proporcionar mezclas y composiciones que puedan aplicarse a las semillas, las plántulas o el entorno de las plántulas para producir plantas resistentes al ataque de hongos. La solicitante, sin embargo, no argumentó que esta es una propiedad inesperada.

La solicitante reitera respetuosamente que la propiedad inesperada exhibida por el compuesto de Fórmula I en donde R1 y R2 son cada uno -CH₃, como se muestra en los Ejemplos (párrafos [0054] - [0057]), es a saber:

“El control de enfermedades foliares con estas aplicaciones de tratamiento de semillas demuestra que el compuesto experimental se absorbe en el xilema y se redistribuye a las hojas en una cantidad suficiente para proporcionar el control de la enfermedad protectora de un tratamiento de semillas. Además, no hubo evidencia de retraso en el crecimiento o fitotoxicidad. . . . ”

Esta propiedad inesperada le permite a uno aplicar la composición que comprende el compuesto de Fórmula I a la semilla, plántula o ambiente de plántula para producir una planta resistente al ataque de hongos o para proteger la planta del ataque de hongos como se menciona en las reivindicaciones presentadas aquí.

El Examinador analizó mal la respuesta de la solicitante para equiparar el problema técnico a resolver con la propiedad inesperada descrita, cuando la solicitante no lo indicó en la respuesta.

La solicitante también señala respetuosamente que, contrariamente a la alegación del examinador, D1 no reveló 5-fluoro-4-imino-3-metil-1-tosil-3,4-dihidropirimidin-2 (1H) -ona como un compuesto de fórmula Yo definí allí. En D1, la 5-fluoro-4-imino-3-metil-1-tosil-3,4-dihidropirimidin-2 (1H) -ona se describió en la página 25 como material de partida para usar en la preparación de los compuestos de los Ejemplos 4, 5 y 6. D1 no reveló explícitamente la formulación de 5-fluoro-4-imino-3-metil-1-tosil-3,4-dihidropirimidin-2 (1H) -ona con vehículos, adyuvante tensioactivos o polímeros.

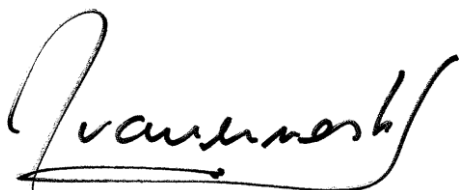
Dado que hay cientos de compuestos posibles de la Fórmula I de D1, sin una divulgación explícita en D1, un POSA no habría estado motivado para usar 5-fluoro-4-imino-3-metil-1-tosil-3,4-dihidropirimidina -2 (1H) -ona como compuesto fungicida. El Examinador tampoco señaló la revelación explícita en D1 que de otro modo motivaría a un POSA.

En consecuencia, la reivindicación 1 presentada actualmente es inventiva sobre D1 por las razones anteriores. Dado que las reivindicaciones 2-16 presentadas actualmente dependen de la reivindicación 1 e incorporan todas las características y limitaciones de la reivindicación 1, las reivindicaciones 2-16 también son inventivas sobre D1.

En vista de lo anterior, la solicitante respetuosamente afirma que las reivindicaciones presentadas actualmente son inventivas sobre D1 y respetuosamente solicita que el Examinador permita las reivindicaciones presentadas actualmente 1-16.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.